

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****INVITACION PUBLICA 306 -2019
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES****Objeto**

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – INC –UBICADO ENTRE LAS CALLES 1 Y 1CS ENTRE LA TRANSVERSAL 9 Y LA CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

EXPERIENCIA GENERAL**CUMPLE****NO
CUMPLE****OBSERVACIONES**

Para este efecto presentar una (1) certificación de contrato que contenga: PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN ENTIDADES PÚBLICAS, ejecutado y liquidado en los últimos diez (10) años, adjuntando la certificación correspondiente.

X

folio 56 y 57

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para este efecto presentar mínimo dos (2) certificaciones de contrato que contenga PLANES DE REGULARIZACIÓN EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA de las cuales (1) una certificación de PLANES DE REGULARIZACIÓN EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD, ejecutado y liquidado en los últimos diez (10) años, adjuntando la certificación correspondiente.

Las certificaciones deben estar registradas en el RUP.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN ENTIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD de entidades públicas.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

X

folio 58 a 60

3. PERFIL DE LOS PROFESIONALES

Deben presentarse hojas de vida y las certificaciones de los integrantes del proyecto las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

DIRECTOR DEL PROYECTO:

Arquitecto con título profesional y matrícula profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, presentando al menos tres (3) proyectos como director o coordinador en Planes de Regularización y Manejo en entidades de Salud.

TOPÓGRAFO:

Topógrafo con título profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, certificando al menos tres (3) levantamientos topográficos.

PROFESIONAL EN ARQUITECTURA:

Arquitecto con título profesional y matrícula profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, presentando al menos tres (3) proyectos en diseño arquitectónico de entidades de salud de segundo o tercer nivel de atención.

INGENIERO DE TRÁNSITO:

Ingeniero de tránsito con especialización en Transportes con título profesional con experiencia general mínima de 10 años a partir su graduación, certificando al menos tres (3) estudios de tránsito de los cuales uno debe ser entidades de salud de segundo o tercer nivel de atención.

x

EL DIRECTOR DE OBRA
SOLO PRESENTA DOS
CERTIFICACIONES COMO
DIRECTOR
COORDINADOR EN
PLANES DE
REGULARIZACION Y
MANEJO EN ENTIDADES
DE SALUD

4. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO:

Entregar un cronograma general del trabajo en el que se detallen los tiempos para:

1. Levantamientos y actualización topográfica
2. Trámites de incorporación de levantamientos topográficos
3. Diagnóstico del Plan de Regularización y Manejo
4. Asesoría y gestión patrimonio
5. Estudio de Tránsito
6. Concepto Ambiental
7. Formulación Plan de Regularización y Manejo
8. Radicación Plan de Regularización y Manejo en la Secretaría Distrital de Planeación

X

folio 127

5. VALOR

El Instituto adjudicará de manera total el contrato, lo cual se efectuara de la siguiente manera:

- El acto de adjudicación se hará a través de presentación de las propuestas en el Comité de Compras previo concepto técnico del supervisor designado para este proceso de invitación.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicará en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación menor costo ofertado.

X

folio 145

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del

Bogotá, 23 de mayo de 2019

JANETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Coordinadora Grupo Área de gestión Ambiental y Hotelera (E)